

ORDENANZA N°001 /91.- J.F. M.V.P.-  
VILLA PARANACITO, 12 DE MARZO DE 1.991.-

VISTO:

LA NECESIDAD DE MEJORAR EL SISTEMA DE COBRO DEL CANON POR EXTRACCIÓN DE ARENA EN NUESTRO EJIDO MUNICIPAL; Y

CONSIDERANDO:

QUE SE OBSERVA EN EL SISTEMA ACTUAL LA NO EXISTENCIA DE UNA MEDIDA RÁPIDA DE ACCIÓN CONTRA LAS EMPRESAS EXTRACTORAS QUE NO ABONAN EN TIEMPO Y FORMA LOS ARANCELES FIJADOS;

QUE SE HA REUNIDO EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, CON EL SEÑOR SECRETARIO MINISTERIAL Y DIRECTOR DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, LLEGANDO AL ACUERDO DE TOMAR MEDIDAS CONJUNTAS AL RESPECTO EN SALVAGUARDIA DE LOS INTERESES DE AMBOS ESTADOS;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTICULO 1º: AUTORIZACE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, A COMUNICAR A LA SECRETARIA MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS CUANDO SE PRODUZCAN MORAS EN LOS PAGOS, PIDIENDO LA SUSPENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN, HASTA QUE SE EFECTIVISE EL PAGO DE LA DEUDA POR PARTE DE LA EMPRESA INFRACTORA, QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LIBRE DEUDA MUNICIPAL PARA SU REHABILITACIÓN.

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS AREAS QUE CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDAADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE LECHA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. SENESTRARI  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JUAN M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LEVKIK  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER  
Secretaria de Actas